



INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de La Laguna** para la implantación de la Titulación Oficial de **Graduado/a en Bellas Artes**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue enviado a la Universidad de La Laguna para que presentara las alegaciones que considerara oportunas, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los siguientes Requisitos: **R8, R9**.



De igual forma, la Titulación presentó alegaciones a las propuestas de mejoras recogidas en los Requisitos: **R2, R3, R5, R6**.

Una vez recibidas en la ACECAU dichas alegaciones fueron reenviadas nuevamente a los expertos que participaron y decidieron en la primera evaluación para que valoradas, en su caso, procediesen a la evaluación definitiva.

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>Observaciones:</i> (recogidas en el anexo 1)
No cumple requisitos		<i>Observaciones:</i>

S/C de Tenerife a 13 de abril de 2009.

Urbano Medina Hernández
DIRECTOR



ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta:

GRADUADO/A EN BELLAS ARTES

de

La Universidad de La Laguna (ULL)

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la memoria de solicitud de la titulación se documenta y justifica suficientemente la empleabilidad de los titulados en Bellas Artes, ya que su área es considerada como un sector económico emergente en el que van a aumentar considerablemente las ocupaciones; los estudios del INEM lo consideran una de los nuevos yacimientos de empleo, existiendo también la posibilidad del autoempleo. Además el creciente desarrollo del ámbito de las nuevas tecnologías y la del entorno visual-digital y la difusión artística aseguran una demanda de estos graduados. Con respecto al desarrollo de la investigación e innovación en materia de actividad artística, se justifica que el sector cultural es un sector en alza y se ha encaminado a una correcta difusión de los resultados, por lo que esta investigación podrá repercutir positivamente en la sociedad; prueba de ello es la organización de eventos, la publicación de revistas, etc., que sirven para difundir e intercambiar ideas y resultados.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En las alegaciones se explican las razones para creer que la mejora de las instalaciones puede comportar un incremento del número de estudiantes remitiéndose a las encuestas de valoración, que señalan el estado deficitario de las instalaciones como una de las principales causas de insatisfacción de los estudiantes. Como se indica en las alegaciones, la mejora de las instalaciones sería entonces una razón para creer que mejorarán las tasas de abandono, pero no para creer que lo			



hará además la demanda de nuevo ingreso. La segunda razón aducida para esperar ese incremento - la oferta de nuevas titulaciones- sí podría hacer esperar ese incremento de la demanda.

Con todo, en mi opinión las explicaciones aportadas son suficientes

Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

X

Propuesta de Mejora

Desarrollo de un estudio detallado de la organización y acceso, en el nuevo edificio, a aulas, talleres y laboratorios ya que es a compartir con otras titulaciones de la Facultad. De esta manera se garantizaría la disponibilidad de espacios y recursos en todas las titulaciones impartidas

Valoración cualitativa

Este requisito se valoró positivamente, estableciéndose como propuesta de mejora la necesidad de un estudio detallado de la organización docente en el nuevo edificio, ya que los espacios y recursos serán compartidos con otras futuras titulaciones aprobadas para la Facultad.

Nuevamente en las alegaciones se establece que la organización se realizará una vez entregado el edificio, y aunque en el proyecto del mismo se contemple la convivencia de varias titulaciones, la falta de evidencias de cómo será esa organización para compartir recursos, dependencias, etc., hace que nuevamente propongamos esa mejora; siempre buscando garantizar las infraestructura y espacios para todas las titulaciones, o cuando se de un incremento del alumnado.

Con respecto a la propuesta de Mejora sobre la desproporción entre la oferta de plazas y la previsión de matrícula señalando que en los últimos años la tendencia de la demanda ha sido moderadamente descendente y como, también se señala que el número de estudiantes en primer curso hace diez años rondaba los 140, y suponiendo que los recursos humanos disponibles para asegurar el funcionamiento de la titulación no han menguado significativamente en ese periodo, puede concluirse que la ULL está en condiciones de atender a una demanda futura de 120 estudiantes.

Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.

X

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

En lo referente al nivel de inglés alcanzable, se dice que se ha trasladado la propuesta de mejora a los profesores del Departamento de Filología Inglesa, que son los responsables de la asignatura de “Técnicas de expresión en un idioma moderno”. Espero que éstos redefinan los objetivos de la asignatura de forma más realista, de acuerdo con la sugerencia efectuada.

En las alegaciones se especifican las actividades que corresponden a los 6 créditos suplementarios de inglés. Estos corresponden, según se dice, a actividades no presenciales (lectura y redacción de resúmenes y trabajos en inglés, asistencia a conferencias y seminarios impartidos en esa lengua). Asimismo se remite a las guías docentes de las asignaturas para ulteriores precisiones. Creo que este punto queda así suficientemente explicado.



Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Con respecto a este requisito, que es valorado positivamente, se retira la propuesta de mejora, ya que de acuerdo con las alegaciones presentadas, en este caso es más conveniente realizar las prácticas tuteladas exclusivamente en el último curso del Grado, cuando el alumno de Bellas Artes, ya ha adquirido una serie de competencias específicas y transversales, que le permitan poner en práctica una serie de capacidades y habilidades.			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora Si se mantiene la oferta de tres títulos diferenciados dentro de la facultad, deberían explicitar la forma de que los estudiantes combinen al menos dos de ellos para obtener una doble titulación.			
Valoración cualitativa Las alegaciones mantienen, en general, el mismo grado de indefinición que la propuesta original, aunque se aprecia un esfuerzo por detallar un poco más los procesos y se explican circunstancias particulares de la facultad de Bellas Artes, lo que induce a considerar que cumple los requisitos mínimos. Parece claro que la Universidad ha diseñado un sistema de garantías muy completo, que respeta todas las normativas establecidas, y que, sin duda, será aplicado en los casos que lo requieran. La indefinición detectada inicialmente –y que continúa sin precisarse todo lo que sería deseable– tiene que ver con la movilidad transversal. No se trata sólo de que existan materias básicas que garanticen el desplazamiento dentro de la rama de Artes y Humanidades, sino de que la Facultad oferta tres títulos de grado diferentes (Bellas Artes, Diseño y Restauración) y no resultan claros los mecanismos que permitan a un estudiante combinar dos de ellos, o incluso los tres (lo que podría incrementar sus posibilidades de inserción laboral). Cabría incluso preguntarse (aunque esta tendencia parece ser ya predominante en las universidades españolas) si el establecimiento de tres títulos de grado diferentes responde al criterio de transversalidad que debería caracterizar los títulos de ese nivel y si no sería preferible que existiese un único título de grado (en todo caso, con opciones diferenciadas en el último curso) y los másters que fueran necesarios para crear especialistas en las distintas orientaciones.			
Requisito 9. PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO.	X		
Propuesta de Mejora Si se mantiene la oferta de tres títulos diferenciados dentro de la facultad, deberían explicitar la forma de que los estudiantes combinen al menos dos de ellos para obtener una doble titulación.			



Valoración cualitativa

La respuesta dada a las alegaciones de este apartado es la misma que figura para el apartado anterior, pues el problema de base es el mismo.

Cabe añadir tan sólo que sí dan respuesta a las previsiones de posgrado y a los motivos de no detallarlas; también responden a los mecanismos de intensificación de la capacidad investigadora, por lo que, desde un punto de vista estrictamente formal, cumplen el requisito.

TOTALES	7	0	0
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a 13 de abril de 2009.

Urbano Medina Hernández
DIRECTOR